

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero asesor de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Huesca, incluido en el apartado h), a don Isidro Lafita Bibrián. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación.

17380 *ORDEN de 12 de junio de 1979 por la que se aprueba la oposición convocada para cubrir una plaza no escalafonada de Dibujante Fotógrafo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, y se nombra a don Manuel Mingote García titular de la expresada plaza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas correspondientes a la oposición convocada para cubrir una plaza no escalafonada de Dibujante Fotógrafo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de la citada oposición convocada por Orden de 28 de noviembre de 1977 y en su virtud, nombrar a don Manuel Mingote García Dibujante Fotógrafo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el número B02EC-67 de Registro de Personal, y cuya fecha de nacimiento es el 22 de enero de 1922.

Segundo. Los haberes a percibir por el interesado serán los que según liquidación reglamentaria le correspondan, asignándole el nivel de proporcionalidad dispuesto por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con relación al coeficiente señalado en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 18 de junio, en el que figura clasificada dicha plaza con el número de orden 1634.

Tercero. La toma de posesión tendrá lugar en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

17381 *ORDEN de 3 de julio de 1979 por la que se dispone el cese como Consejero nacional de Educación, en representación del Ministerio de Hacienda, de don José Enrique García-Roméu Fleta.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado como Director general de Inspección Tributaria y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda,

Este Ministerio ha dispuesto que don José Enrique García-Roméu Fleta cese como Consejero nacional de Educación con carácter de suplente, en representación de dicho Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17382 *ORDEN de 3 de julio de 1979 por la que se dispone el cese como Consejero nacional de Educación, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de don José María Fluxá Ceva.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado como Director general de Ordenación y Acción Territorial y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,

Este Ministerio ha dispuesto que don José María Fluxá Ceva cese como Consejero nacional de Educación con carácter de titular en representación de dicho Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17383 *ORDEN de 3 de julio de 1979 por la que se dispone el nombramiento como Consejero nacional de Educación, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de don Juan Damián Traverso.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado don José María Fluxá Ceva en el cargo de Director general de Ordenación y Acción Territorial, y de conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero nacional de Educación en representación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, como titular, a don Juan Damián Traverso, Secretario general Técnico de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ECONOMIA

17384 *ORDEN de 13 de julio de 1979 por la que se nombran Corredores Colegiados de Comercio en virtud de oposición restringida para cubrir las plazas mercantiles que se indican.*

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de la oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Gijón, Oviedo, Palma de Mallorca, Las Palmas, Pamplona, Sevilla, Toledo, Vitoria y Zaragoza, convocada por Orden ministerial de 2 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 42, de 17 del mismo mes), y

Vista la propuesta del Presidente del Tribunal que juzgó dicha oposición, formulada a tenor de lo dispuesto en el número octavo de la citada Orden de convocatoria, este Ministerio de Economía, de conformidad con las normas establecidas en el vigente Reglamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Nombrar para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan, a los Corredores Colegiados de Comercio que se indican:

| Plaza | Colegio | Nombre y apellidos |
|-------------------|-------------------|----------------------------------|
| Gijón | Gijón | D. José Ignacio Navarro Bertrán. |
| Palma de Mallorca | Palma de Mallorca | D. Enrique Terrasa Comas. |
| Las Palmas | Las Palmas | D. José Luis Zaragoza Tafalla. |
| Pamplona | Pamplona | D. José Ramón Doria Bajo. |
| Sevilla | Sevilla | D. Miguel Muñoz Revilla. |
| Vitoria | Vitoria | D. Joaquín Luis Yoldi Sengariz. |

El resto de las plazas anunciadas han quedado desiertas. Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, los Corredores designados en el número anterior deberán cumplir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos enumerados en el citado artículo, bien entendido que si no los cumplieren en el plazo reglamentario o en el de la prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

Tercero.—Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del

plazo señalado en el artículo 18 del mismo Reglamento, los Corredores a que se refiere la presente Orden deberán tomar posesión de su nuevo destino, a cuyo efecto los Síndicos competentes extenderán en los respectivos títulos las oportunas diligencias de cese y toma de posesión.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario.